



# TRANSPORTES PESADOS "CRUCEROS ANDINOS" Cía. Ltda.

Servicio de Transporte: Carga Encomiendas y Mudanzas a Nivel Nacional

49175

**ESCANFAR**

*Quito*  
*H. CIP*

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CIUDAD

**PEDRO VELARMINO BALSECA PRUNA** Gerente General de Transporte Pesado Cruceros Andinos TRANSCRUZSAN CIA LTDA., con expediente 54769 comedidamente solicito.

Acompaño la escritura de Cesión de Participaciones por la cual los socios CAIZATOA NAVARRETE CESAR AUGUSTO con cédula 1705665105, CASTILLO ROMAN VICENTE DANIEL cédula 170508871-2 Y PAREDES OCHOA MONFILO BENANCIO con cédula 170474118-8, cedieron sus 48 participaciones de un dólar cada uno en favor de los señores FAUSTO PATRICIO PAREDES propietario de 48 participaciones Y PEDRO VELARMINO BALSECA PRUNA propietarios de ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada uno en la Compañía Transporte Pesado Cruceros Andinos TRANSCRUZSAN CIA LTDA. por lo que previo el trámite legal pertinente se dignará registrar conforme la escritura.

Practicada la diligencia solicitada se dignara conceder la lista actualizada de los socios de la Institución.

Por ser justo y legal dignese atender conforme solicito.

*[Firma]*  
Sr. Pedro Velarmino Balseca Pruna  
Gerente General  
C.I. 170281656-0



*Ingresada cesión de participaciones objeto mismo 26/09/2012*

Superintendencia de Compañias  
20 SET. 2012  
CAU

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SAQUISILÍ

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MONFILIO BENACIO PAREDES OCHOAY OTROS

A FAVOR DE:

FAUSTO PATRICIO PAREDES VASCO Y

PEDRO VELARMINO BALSECA PRUNA

CUANTIA: \$ 300 USD.

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA N:

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi República del Ecuador, hoy día viernes tres de agosto del año dos mil doce, ante mi DOCTOR KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges PAREDES OCHOA MONFILIO BENANCIO Y RUIZ PACHECO BETTY ESMERALDA; CAIZATO A NAVARRETE CESAR AUGUSTO Y CUEVA ROJAS LUZ SELENE; CASTILLO ROMAN VICENTE DANIEL Y AGUILAR SARMIENTO EVA NARCISA, por sus propios y personales derechos y por otra en calidad de cesionarios los señores FAUSTO PATRICIO PAREDES VASCO; BALSECA PRUNA PEDRO VELARMINO de estado civil casados, por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a



la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la misma que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que conste el siguiente contrato de transferencia de participaciones de TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en los siguientes términos. PRIMERA.- COMPARECIENTES .-Comparecen a la celebración del presente documento por una parte en calidad de cedentes los cónyuges PAREDES OCHOA MONFILIO BENANCIO Y RUIZ PACHECO BETTY ESMERALDA; CAIZATOA NAVARRETE CESAR AUGUSTO Y CUEVA ROJAS LUZ SELENE; CASTILLO ROMAN VICENTE DANIEL Y AGUILAR SARMIENTO EVA NARCISA, por sus propios y personales derechos y por otra en calidad de cesionarios los señores FAUSTO PATRICIO PAREDES VASCO; BALSECA PRUNA PEDRO VELARMINO casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes de forma libre y voluntaria y por sus propios derechos, convienen en lo siguiente: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO.- Transporte Pesado Cruceros Andinos Transcruzsán Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve ocho punto uno punto uno punto uno punto cero cero seis cinco del doce de enero de mil novecientos noventa y ocho inscrita en el registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, con un

capital de dos millones de sucres DOS.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Segunda del Doctor Fabián Eduardo Solano el quince de diciembre del dos mil se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos, en Cuatrocientos Dólares Americanos con lo que el capital social de Transporte Pesado Cruceros Andinos Transcruzsán Compañía Limitada pasó a Cuatrocientos Ochenta Dólares Americanos, mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno Q punto I punto J punto tres cuatro cero nueve del nueve de julio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cero uno ocho cero dos nueve del veinte y nueve de mayo del dos mil dos.

CUATRO.- La junta General extraordinaria y universal de socios de Transporte Pesado Cruceros Andinos Transcruzsán Compañía Limitada, celebrada el ocho de julio del dos mil doce, conforme al acta certificada que se adjunta decidió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones sociales conforme consta en este referido documento.

TERCERA , -OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes los socios cedentes UNO.- Paredes Ochoa Monfilio Benancio y su mujer Ruiz Pacheco Betty Esmeralda, por sus propios derechos autorizan, ceden y transfieren cuarenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en Transporte Pesado Cruceros Andinos Transcruzsán Compañía Limitada en favor del señor PAREDES VASCO FAUSTO PATRICIO, (con cédula uno siete uno siete cuatro siete ocho siete ocho guión seis, con todos los beneficios activos, pasivos y demás derechos y obligaciones que estas representan, DOS.- El socio cedente Caizatoa

Navarrete César Augusto y su mujer Cueva Rojas Luz Selene autorizan, ceden y transfieren cuarenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada uno que tienen en Transporte Pesado Cruceros Andinos Transcruzzan Compañía/ Limitada, en favor del señor BALSECA PRUNA PEDRO VELARMINO, con cédula uno siete cero dos ocho uno seis cinco seis guión cero con todos los beneficios, activos, pasivos y demás derechos y obligaciones que estas representan. TRES.- El socio Castillo Román Vicente Daniel y su mujer Aguilar Sarmiento Eva Narcisa, autorizan, ceden y transfieren sus cuarenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada uno que tienen en Transporte Pesado Cruceros Andinos Transcruzzan Compañía Limitada, en favor del señor BALSECA PRUNA PEDRO VELARMINO con cédula uno siete cero dos ocho uno seis cinco seis guión cero con todos los beneficios activos, pasivos y demás derechos y obligaciones que estas representan esto es la totalidad de las mismas. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente se protocolizan junto con la presente escritura pública, certificación original del acta de junta general extraordinaria de socios referida y nuevo cuadro de integración de capital social. QUINTA.- La cuantía de la presente escritura de sesión de participaciones es de Trescientos Dólares Americanos. SEXTA.- De la presente escritura pública se sentará la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía, como al margen de la inscripción respectiva. SEPTIMA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan a

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SAQUISILI

que por si o por interpuesta persona se inscriba la presente escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de este Distrito metropolitano de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Samuel Changoluisa, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-



SR. PAREDES OCHOA MONFILIO BENANCIO  
C.C.

170424118-8

SR. RUIZ PACHECO BETTY ESMERALDA  
C.C. 1708093271

SR. CAIZATOA NAVARRETE CESAR AUGUSTO  
C.C. 170566510-5

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS...

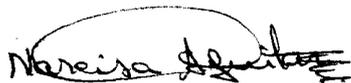
... COMAPRECIENTES.-



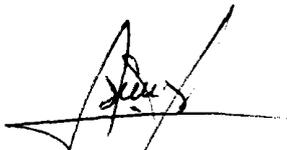
SRA. CUEVA ROJAS LUZ SELENE  
C.C. 170548028-1



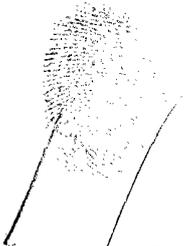
SR. CASTILLO ROMAN VICENTE DANIEL  
C.C. 170508871-2



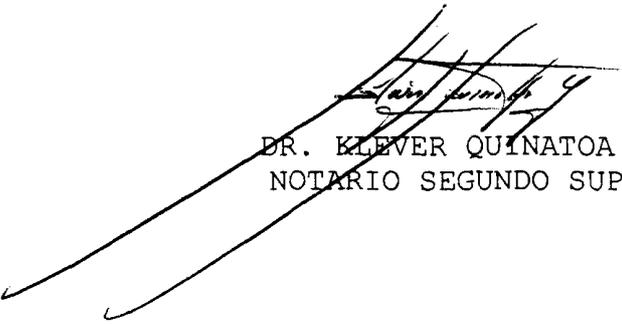
SRA. AGUILAR SARMIENTO EVA NARCISA  
C.C. 070232534-1



SR. FAUSTO PATRICIO PAREDES VASCO  
C.C. 1717478786



SR. BALSECA PRUNA PEDRO VELARMINO  
C.C. 170291656-0



DR. KLEVER QUINATO A MULLO  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



*Losor... 27/11/2010*

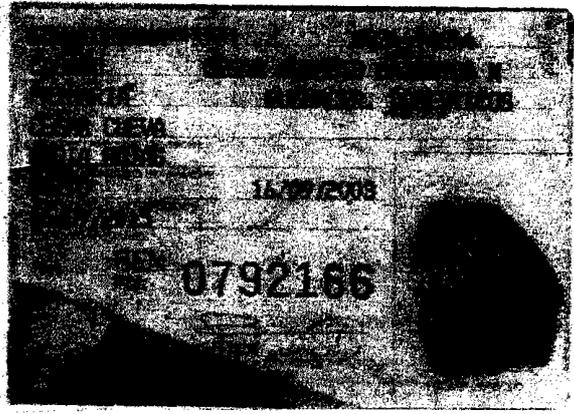
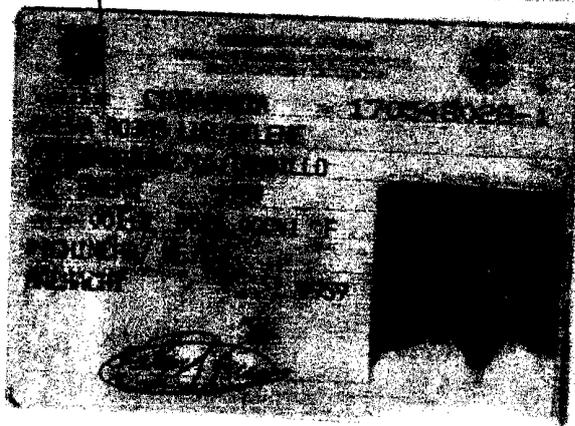
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0002      1700400105  
 NÚMERO      CÉDULA

AUGUSTO BARRANETE CEBAR

PROVINCIA      MESITA  
 PARROQUIA      CAYÓN

*Augusto Barranete Cebal*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Seledy Luz*

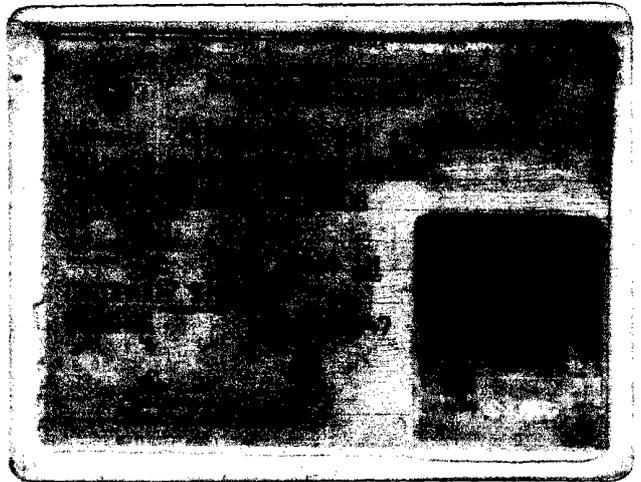
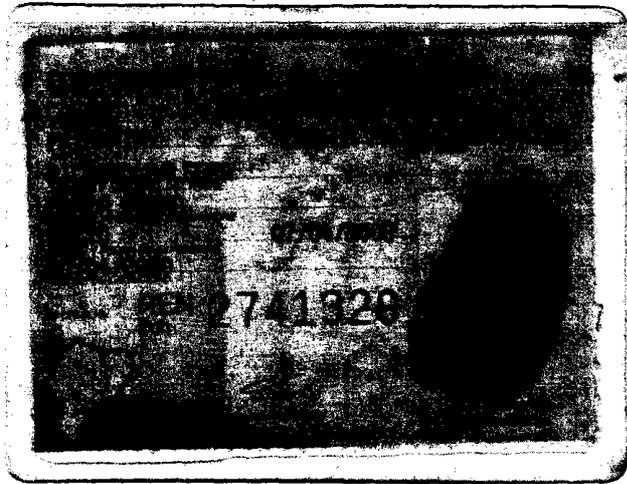
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0003      1700400001  
 NÚMERO      CÉDULA

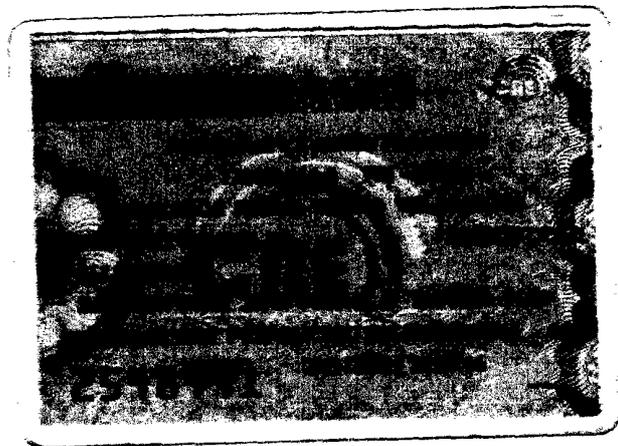
CUEVA ROJAS LUZ SELENE

PROVINCIA      MESITA  
 PARROQUIA      CAYÓN

*Lucrecia Barranete*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



*Bruno*





*[Handwritten signature]*

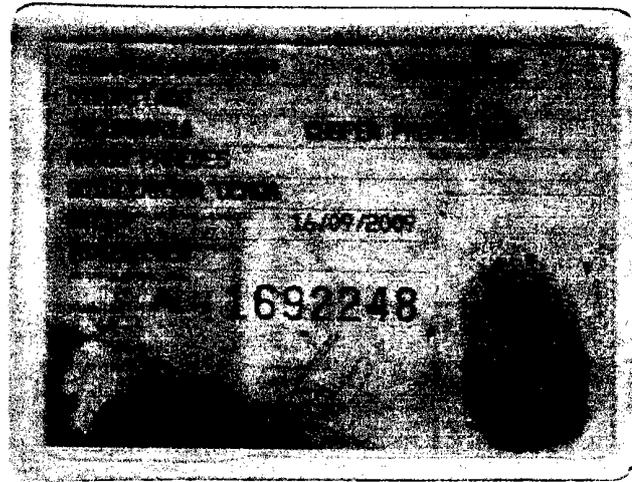
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

IDENTIFICACION  
 NÚMERO: [redacted] CÉDULA: [redacted]

PROVINCIA: [redacted] CANTÓN: [redacted]

PARROQUIA: [redacted] ZONA: [redacted]

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

848-0126 1704741188  
 NÚMERO CÉDULA

PAREDES OCHOA MONFLOJ BENANCIO

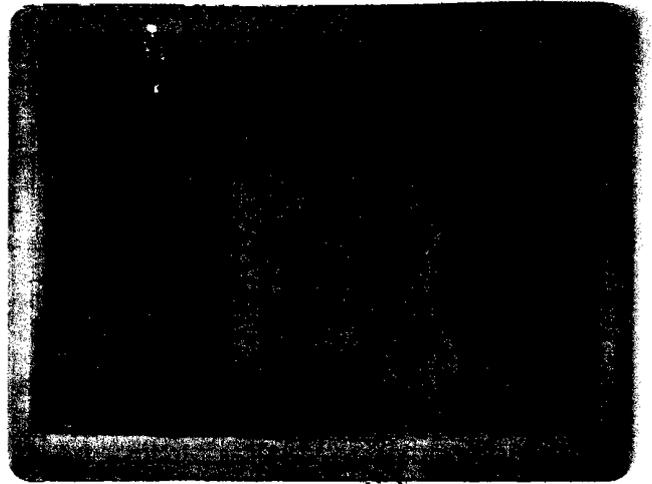
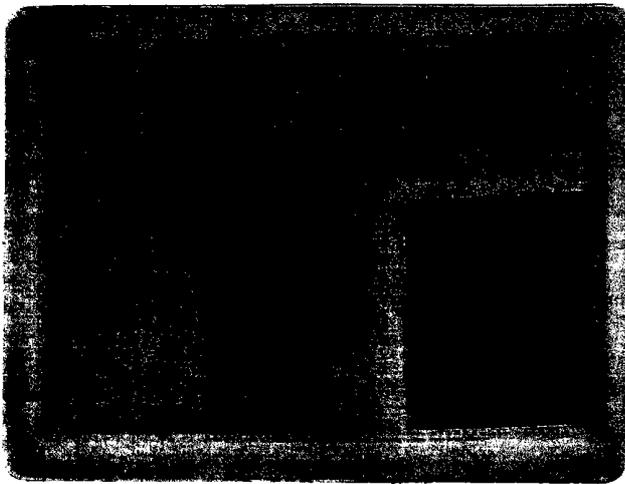
PROVINCIA: [redacted] CANTÓN: [redacted]

PARROQUIA: [redacted] ZONA: [redacted]

*[Handwritten signature]*

F. PRESIDENCIA DE LA JUNTA





*Handwritten signature or initials*

COMERCIO DE...  
 SERVICIOS...  
**REFERENCIAL Y CONSULTA PARA IDENTIFICACION**  
 288-0003      1217-01788  
**NÚMERO      CEDULA**  
**BARRERA VASCO FAUSTO PATRICIO**

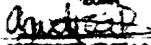
PROVINCIA	QUITO
CANTÓN	CANTÓN
PARRISOLLA	SECTOR
	ZONA

*Handwritten signature*  
 SUPERINTENDENTE DE LA ZONA

CANTON SARMIENTO  
 CIBARRONIA 070232534-1  
 AGUILAR SARMIENTO EVA MARCISA  
 EL ORD/ZELESA/MALVAS  
 17 MAYO 1966  
 001 0015 00030 F  
 EL ORD/ZELESA/MALVAS 1966  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444AUM442  
 CASADO VICENTE DANIEL CASTILLO ROMAN  
 SECUNDARIA BLEHACER. DOMESTICOS  
 MANUEL AGUILAR  
 ROSA SARMIENTO  
 QUITO 31/07/2007  
 31/07/2019  
 2170039  


*Eva Marcisa Aguilar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 120-0002 NÚMERO 0702325341 CÉDULA  
 AGUILAR SARMIENTO EVA MARCISA  
 PROVINCIA QUITO  
 LA MAGDALENA CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA  
  
 P) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION REGISTRADA  
 CÉDULA DE IDENTIFICACION  
 No. 170608871-2  
 1966-01-08  
 NOMBRE MARCISA AGUILAR SARMIENTO  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casado  
 AGUILAR SARMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION REGISTRADA  
 No. 170608871-2  
 1966-01-08  
 NOMBRE MANUEL AGUILAR  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 AGUILAR SARMIENTO

*Daniel Castillo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 300-0021 NÚMERO 1706088712 CÉDULA  
 CASTILLO ROMAN VICENTE DANIEL  
 PROVINCIA QUITO  
 LA MAGDALENA CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA  
  
 P) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS  
TRANSCRUZSAN CÍA. LTDA.**

SOCIO	CÉDULA	NACIONALID	TIPO DE CAPITAL	MON TO	PARTICIPA CIONES
<b>COPROPIETARIOS</b>					
CORDONEZ FALCON SARA DUDIBERI	050149762-2	ECUATORIANA	NACIONAL	48	48
RUIZ CORDONEZ EVELYN MARIANELA	172648539-2	ECUATORIANA	NACIONAL		
RUIZ CORDONEZ LISETH GEOMARA	172145141-6	ECUATORIANA	NACIONAL		
BALSECA PRUNA PEDRO VELARMINO	170281656-0	ECUATORIANA	NACIONAL	144	144
GUANOTASIG PADILLA JOSE IGNACIO	050141541-8	ECUATORIANA	NACIONAL	48	48
<del>NOROÑA LUIS GERMANICO</del>	050096671-8	ECUATORIANA	NACIONAL	48	48
PAREDES OCHOA FAUSTO SALOMON	170390416-7	ECUATORIANA	NACIONAL	48	48
PAREDES VASCO FAUSTO PATRICIO	171747878-6	ECUATORIANA	NACIONAL	48	48
RUMIGUANO GUERRERO GUILLERMO	170802685-9	ECUATORIANA	NACIONAL	48	48
VALLE ZURITA FLAVIO RAUL	170855048-6	ECUATORIANA	NACIONAL	48	48
<b>TOTAL</b>				<b>480</b>	<b>480</b>

CERTIFICO



**SR. BALSECA PRUNA PEDRO VELARMINO**

**SECRETARIO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS  
TRANSCRUZAN CIA LTDA**

En el Sector Guajaló, avenida Maldonado número 528-195 y el Paraíso interior del Centro Comercial El Dorado de la parroquia Chillogallo de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha con teléfono 2912 162 celular 093114113, a los ocho días del mes de Julio del dos mil doce siendo las nueve horas bajo la presidencia del señor José Ignacio Guanotasig Padilla, se reúnen además los señores Pedro Velarmino Balseca Pruna, Guillermo Ramiro Rumiguano Guerrero, Fausto Salomón Paredes Ochoa, Sara Dudiberi Cordones Falcón, Luis Germán Noroña, Benancio Monfilio Paredes Ochoa, César Augusto Caizatoa Navarrete, Vicente Daniel Castillo Román y Raul Valle Zurita, Ecuatorianos, por sus propios derechos con el fin de tratar el siguiente orden del día

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2.- Tratamiento al pedido de los socios Benancio Monfilio Paredes Ochoa, César Augusto Caizatoa Navarrete y Vicente Daniel Castillo Román
- 3.- Resolución sobre estos pedidos y autorización para realizar los trámites.

1.- Se da lectura del acta anterior la misma que es aprobada por unanimidad

2.- El señor Presidente indica que han presentado el pedido de cesión de participaciones que tienen en la Compañía, por parte de los socios Benancio Monfilio Paredes Ochoa, César Augusto Caizatoa Navarrete y Vicente Daniel Castillo Román, a quienes les da la palabra a fin de que en la Junta General de socios expliquen los motivos de esta decisión y a quien van a ceder las participaciones.

Toma la palabra el señor Benancio Monfilio Paredes Ochoa, quien manifiesta que por razones de índole personal ha decidido ceder las cuarenta y ocho participaciones a favor del señor FAUSTO PATRICIO PAREDES VASCO, con cédula 171747678-6, por lo que solicita la autorización respectiva, luego de varias intervenciones se autoriza realizar esta cesión.

Toma la palabra el señor CESAR AUGUSTO CAIZATOA NAVARRETE y manifiesta que ha decidido ceder las cuarenta y ocho participaciones en favor del señor PEDRO VELARMINO BALSECA PRUNA, Gerente General de la Compañía, con cédula 170281656-0, solicitando la autorización respectiva.

Toma la palabra en señor VICENTE DANIEL CASTILLO ROMAN y pide la autorización para ceder sus cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una que tiene en la Compañía en favor del Gerente General Pedro Velarmino Balseca Pruna con cédula 170281656-0, por lo que luego de las intervenciones respectivas se autoriza por unanimidad a realizar los trámites de las cesiones solicitadas y que han sido autorizadas por unanimidad.

Siendo las catorce horas y una vez que se ha agotado los puntos a tratarse el señor Presidente declara clausurada la sesión firmando para constancia todos los accionistas

Sr José Ignacio Guanotasig Padilla

Ced 050141541-8

Sr. Pedro Velarmino Balseca Pruna

Ced 170281656-0

Sr. Guillermo Ramiro Rumiguano Guerrero

Ced 170802685-9

Sr. Fausto Salomón Paredes Ochoa

Ced 170390416-7

Sra Sara Dudiberi Cordones Falcón

Ced 050149762-2

Sr. Luis Germán Noroña

Ced 050096671-8

Sr. Benancio Monzilio Paredes Ochoa

Ced 170474118-8

Sr. César Augusto Caizatoa Navarrete

Ced 170566510-5

Sr. Vicente Daniel Castillo Román

Ced 170508871-2

Sr. Flavio Raul Valle Zurita

Ced 170855048-6



. . .go ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en la ciudad de Saquisilí, a los 20 de Agosto del dos mil doce.



Dr. Floren Quintero M.  
18/08/12  
Dr. Floren Quintero M.  
SAQUISILÍ





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **123** del REGISTRO MERCANTIL de diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. **179**, vuelta, Tomo **129**, correspondiente a la compañía “**TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón.- Quito, dieciocho de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

